

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2024 00378 00
Demandante: FINANZAUTO S.A. BIC
Demandado: JOSE MARTIN GONZALEZ GANTIVA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

1.- ACLARE en debida forma los hechos y pretensiones de la demanda, donde además de cumplir con los requisitos formales, se indique claramente la placa del rodante objeto de aprehensión, habida cuenta, que en los anexos allegados se evidencian documentos de un vehículo automotor diferente al relacionado en la demanda. (núm. 2º art 82 C.G.P.)

2.-ALLEGUE poder debidamente conferido por la parte demandante, donde además de cumplir con los requisitos formales, se indique claramente la placa del rodante objeto de aprehensión.

Téngase en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados (art 74 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 008 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1320be1048e81e8945a594372cc52bf3c8159c2284aed7b442a840901fcf0b25**

Documento generado en 29/04/2024 06:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>